
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.452

Miércoles 11 de Septiembre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1651267

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / XIII Región Metropolitana

ADENDA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO TREN SANTIAGO
BATUCO

(Extracto)

La Empresa de los Ferrocarriles del Estado, cuyo Representante Legal es el señor Patricio Pérez Gómez, informa a la comunidad que con fecha 12 de julio de 2019 ha ingresado a tramitación ambiental la Adenda del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Tren Santiago Batuco", con las respuestas y observaciones formuladas en el Icsara. El proyecto ha sido objeto de cambios que modifican sustantivamente la ubicación de las partes, obras y acciones.

Esta modificación tiene relación, principalmente, con el desplazamiento en la ubicación del paso desnivelado vehicular inferior en el sector de Cacique Colín en la comuna de Lampa, 130 metros al norte de la ubicación planteada en el EIA. Además del desplazamiento de la obra se contempla un cambio en esta por un paso desnivelado vehicular superior, que se mantendrá durante toda la fase de operación del proyecto, la cual es indefinida.

Bajo estas circunstancias, el titular requiere realizar una nueva obra, la cual corresponde a una alteración significativa en la ubicación de las partes, obras o acciones del proyecto o actividad

En virtud de lo anterior, y el artículo 92 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones dentro de un plazo de 30 días contados desde la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial o en un diario de circulación nacional. Para realizar estas observaciones, la comunidad podrá acceder a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl o bien enviando sus observaciones a las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, ubicadas en Miraflores 178, piso 3, comuna de Santiago. Las observaciones deberán señalar claramente el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico según corresponda para ser admitidas en el proceso de participación. Personas naturales como jurídicas podrán realizar observaciones, y en el caso de las personas jurídicas deberán acreditar vigencia de la organización y directiva no más allá de 6 meses.

Se deja constancia que este texto ha sido visado por la Directora Regional de la Región Metropolitana de Santiago del Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular en la Adenda del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) "Tren Santiago Batuco".- Andelka Vrsalovic Melo, Directora Regional Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana.